1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS/ ANEXO TÉCNICO

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar todas las actividades técnicas, operativas, administrativas y de soporte necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura de cableado estructurado voz y datos y redes eléctricas de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El alcance incluye:

- Equipo mínimo de trabajo.
- Herramientas y equipos.
- Materiales y elementos requeridos.
- La identificación y el etiquetado de los puntos de datos en los diferentes puestos de trabajo, con el fin de garantizar su adecuada administración, trazabilidad y fácil localización dentro de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificación de puntos. Las certificaciones para los puntos nuevos que se instalen se deben realizar con base en las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA 568B.1, ANSI/TIA-568-C0, C1, C2, C3) y TIA/EIA 568B.2-1 acorde con los parámetros de transmisión requeridos para la categoría 6 y 6A. Es de anotar que el equipo a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por el fabricante del equipo y para el proceso de medición y pruebas, el contratista debe utilizar las puntas, cables terminales o patch cords recomendados por el fabricante del equipo para realizar la medición de la marca de productos de cableado instalada.
- Actualización documental. Planos actualizados conforme a los puntos instalados, incluyendo la ubicación e identificación de los nuevos puntos instalados, en formato PDF y editable en dwg,.

Las actividades podrán ejecutarse de manera programada o a demanda, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA: Todas las actividades incluidas en este proceso deberán contemplar, según

sea necesario, los desmontes de elementos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y cualquier otro elemento que sea necesario remover y reinstalar para la correcta ejecución de la actividad correspondiente sin generar ningún tipo de cobro adicional para la Entidad. Estos desmontes e instalaciones deberán realizarse conforme a las buenas prácticas de ingeniería y arquitectura, asegurando la integridad de los elementos y sistemas existentes y garantizando la calidad y seguridad del trabajo realizado, así mismo el personal que los ejecute deberá tener los respectivos permisos y cursos de alturas que se requieran según la complejidad de la actividad a ejecutar.

Aseo general de todas las zonas donde se intervengan. El aseo debe incluir el suministro de la totalidad de los materiales necesarios para desmanchar y recuperar todas las superficies que por los trabajos realizados se deterioren, así como para dejar en perfectas condiciones de aseo el lugar de ejecución.

Para todos las actividades que incluyan trabajo en altura el contratista deberá entregar a la entidad, previo inicio de las actividades las certificaciones de trabajo en alturas del personal que ejecutara las mismas, así mismo el contratista debe prever para el personal que las realice, el suministro de todos los equipos de seguridad para trabajo en altura (como cascos, calzado antideslizante, arnés de seguridad pélvico toráxico, cuerdas de seguridad y línea de vida, equipo aprobados por la NFPA, OSHA, UIAA, y todos los demás elementos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos en altura).

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que se causen al edificio sede de la entidad o a terceros, durante la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, por defectos o vicios de trabajos o de los trabajadores o sus equipos. Todos los daños que se ocasionen en la ejecución de cada una de las actividades deberán subsanarse en un término no superior a cinco (5) días calendario, reemplazando el elemento deteriorado por otro de iguales características.

El contratista favorecido deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por todas las normas ambientales vigentes sobre disposición de residuos. De conformidad con lo establecido en la Resolución 0472 DE 2017, modificada y actualizada por la Resolución 1257 de 2021 , por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

Periódicamente deberán celebrarse reuniones en la Entidad de evaluación del avance de los trabajos con la participación del Residente, el supervisor del contrato, el funcionario designado para ejercer el control de la ejecución del contrato y demás

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

personas que por su labor tengan incidencia en la ejecución. De cada reunión se elaborará la respectiva acta y será firmada por todas las personas que intervengan. El supervisor identificará la necesidad de la periodicidad de las reuniones.

Las cantidades identificadas se consideran estimadas, por lo que se pueden presentar mayores o menores actividades ejecutadas.

Para conocimiento de los interesados se identifican las zonas a intervenir para los centros de cableado:

En la siguiente tabla se describe el inventario identificado con novedades, daños y necesidades de intervención relacionadas con el objeto a contratar

Tabla 1. Relación de puntos de red y cableado con afectaciones.

PUNTOS ACTUALES QUE PRESENTAN DAÑOS					
Item	Fecha	Actividad	SuperIT	Categoría	Observaciones
1	29/08/2024	Habilitación punto de red - Santiago Jordan - 5B - Investigación Innovación y Desarrollo	WO0000000740580	LAN	5B-PP1-P9
2	11/04/2025	Habilitación punto de red - Carlos/SoporteSOLIP - 1A - Tecnología	INC000000149071	LAN	1A-PP8-180D (re-ponchado) con el apoyo del área de Infraestructura.
3	24/04/2025	Reparación punto de red - Diana Galindo - 2B - Seguros	WO0000000778461	LAN	2B-PP2-P19
4	29/04/2025	Habilitación punto de red - Luis Eduardo de los Rios - 5B - Analítica	INC000000149428	LAN	5B-PP8-P12 y 5B-PP3-P12
5	28/05/2025	Validación punto de red - Yenny Figueroa - 1A - Tecnología	WO0000000783911	LAN	1A-PP3-69D
6	8/08/2025	Validación punto de red - Peterson Medina - 3C - Emisores (Re-apertura)	WO0000000796305	LAN	3C-PP1-P19
7	9/09/2025	Validación punto de red - Carlos Ávila - 1C - Talento humano	WO0000000800981	LAN	1C-PP1-14D (re-ponchado) con el apoyo del área de Infraestructura.
8	24/09/2025	Validación punto de red - Elizabeth Manrique - 3C - Control ejercicio ilegal	WO0000000803806	LAN	3C-PP2-P28
9	3/12/2025	Validación punto de red - Nelly Castillo - 1B - Jurisdiccionales tres	INC000000154643	LAN	1B-PP2-31D
10	15/12/2025	Validación punto de red - Nelly Castillo - 1B - Jurisdiccionales tres	WO0000000816278	LAN	1B-PP2-31D

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la cantidad de puntos instalados por piso y zona, considerando los puestos de trabajo actuales y otros puntos adicionales, de acuerdo con los mapas de distribución vigentes. El total general de puntos instalados es de 1.459.

Tabla 2. Distribución de Puntos Instalados por Nivel

PUNTOS INSTALADOS POR PISOS SEGÚN PUESTOS DE TRABAJOS ACTUAL MAS OTROS PUNTOS - SEGÚN MAPAS ACTUALES																
Piso	Sotano-1	Sotano-2	1-A	1-B	1-C	2-A	2-B	2-C	3-A	3-B	3-B	3-C	4-A	4-B	5-A	5-B
Zona	C	C	A	B	C	A	B	C	A	B	B-Sala de Monitoreo	C	A	B	A	B
Puntos Instalados	50	66	110	120	65	150	111	81	114	106	16	89	135	120	50	76
TOTAL PUNTOS	1459															

Fuente: Información recopilada a partir de los planos y mapas actualizados del sistema de cableado estructurado.

Las tablas presentadas anteriormente permiten identificar la distribución de los centros de cableado y la cantidad de puestos de trabajo instalados por piso y zona dentro de la infraestructura actual de telecomunicaciones. Asimismo, evidencian la

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

organización de los racks de cableado estructurado y la cobertura de los puntos de red disponibles en cada nivel del edificio, proporcionando una visión general del estado y alcance de la infraestructura de cableado existente.

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR

2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 1459 PUNTOS DE DATOS:

Comprende la ejecución de actividades programadas de inspección, revisión, organización, limpieza, ajuste, validación y mantenimiento de la infraestructura de cableado estructurado de datos de la Entidad, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, prevenir fallas futuras, minimizar interrupciones en los servicios tecnológicos y asegurar la continuidad operativa de la red LAN institucional.

Las actividades de mantenimiento preventivo deberán realizarse durante la ejecución del contrato e incluirán, como mínimo:

Realizar la identificación y actualizar la marcación de los puntos de datos en las áreas de trabajo.

- La identificación y el etiquetado de los puntos de datos en las diferentes áreas de trabajo, de acuerdo con las marquillas existentes en los centros de cableado, con el fin de garantizar su adecuada administración, trazabilidad y fácil localización dentro de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PUNTOS DE DATOS:

Con el propósito de garantizar la adecuada operación, disponibilidad, organización y continuidad de la infraestructura de cableado estructurado y redes eléctricas de la Superintendencia Financiera de Colombia, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y puntos de datos y eléctricos instalados en la Entidad.

Las actividades de mantenimiento correctivo estarán orientadas a:

- Diagnosticar y solucionar fallas.
- Restablecer las condiciones óptimas de operación.
- Corregir y reparar las deficiencias técnicas cumpliendo con las normas

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

técnicas vigentes ANSI/TIA, ISO/IEC.

- Mantenimiento y Ajuste de Canaleta existente.
- Suministro e instalación de Jack RJ 45 Cat-6 (En los casos que se necesite reemplazar).
- Suministro e instalación de face plate doble marca (En los casos que se necesite reemplazar).
- Certificación de puntos lógicos de DATOS en Cat-6 con equipos aprobados para tal fin. (Cuando sea necesario). Las certificaciones para los puntos nuevos que se instalen se deben realizar con base en las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA 568B.1, ANSI/TIA-568-C0, C1, C2, C3) y TIA/EIA 568B.2-1 acorde con los parámetros de transmisión requeridos para la categoría 6 y 6A. Es de anotar que el equipo a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por el fabricante del equipo y para el proceso de medición y pruebas, el contratista debe utilizar las puntas, cables terminales o patch cords recomendados por el fabricante del equipo para realizar la medición de la marca de productos de cableado instalada.
- Suministro e instalación de marquillas en acrílico para salidas de Datos en face plate y herraje.
- Documentación (Actualización de planos que se entregaran en DWG, topología de gabinetes que se entregaran en DWG). La Superintendencia Financiera entregará los planos digitales de los puestos de trabajo y la infraestructura arquitectónica.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de conectividad.
- Alimentación eléctrica asociados a la infraestructura tecnológica institucional.

- **Identificación de puntos actuales que presentan daños (para Intervenir)**:

En la siguiente tabla se describe el inventario identificado con novedades, daños y necesidades de intervención.

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

Tabla 2. Relación de puntos de red y cableado con afectaciones.

PUNTOS ACTUALES QUE PRESENTAN DAÑOS					
Item	Fecha	Actividad	SuperIT	Categoría	Observaciones
1	29/08/2024	Habilitación punto de red - Santiago Jordan - 5B - Investigación Innovación y Desarrollo	WO0000000740580	LAN	5B-PP1-P9
2	11/04/2025	Habilitación punto de red - Carlos/SoporteSOLIP - 1A - Tecnología	INC000000149071	LAN	1A-PP8-180D (re-ponchado) con el apoyo del área de Infraestructura.
3	24/04/2025	Reparación punto de red - Diana Galindo - 2B - Seguros	WO0000000778461	LAN	2B-PP2-P19
4	29/04/2025	Habilitación punto de red - Luis Eduardo de los Rios - 5B - Analítica	INC000000149428	LAN	5B-PP8-P12 y 5B-PP3-P12
5	28/05/2025	Validación punto de red - Yenny Figueroa - 1A - Tecnología	WO0000000783911	LAN	1A-PP3-69D
6	8/08/2025	Validación punto de red - Peterson Medina - 3C - Emisores (Re-apertura)	WO0000000796305	LAN	3C-PP1-P19
7	9/09/2025	Validación punto de red - Carlos Ávila - 1C - Talento humano	WO0000000800981	LAN	1C-PP1-14D (re-ponchado) con el apoyo del área de Infraestructura.
8	24/09/2025	Validación punto de red - Elizabeth Manrique - 3C - Control ejercicio ilegal	WO0000000803806	LAN	3C-PP2-P28
9	3/12/2025	Validación punto de red - Nelly Castillo - 1B - Jurisdiccionales tres	INC000000154643	LAN	1B-PP2-31D
10	15/12/2025	Validación punto de red - Nelly Castillo - 1B - Jurisdiccionales tres	WO0000000816278	LAN	1B-PP2-31D

Fuente: Elaboración propia.

2.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE DATOS.

2.3.1 Se instalarán de acuerdo con las necesidades de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **El contratista deberá garantizar:**
 - Suministro de materiales nuevos y originales.
 - Cumplimiento de normas ANSI/TIA y ISO/IEC.
 - Certificación de puntos instalados. Las certificaciones para los puntos nuevos que se instalen se deben realizar con base en las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA 568B.1, ANSI/TIA-568-C0, C1, C2, C3) y TIA/EIA 568B.2-1 acorde con los parámetros de transmisión requeridos para la categoría 6 y 6A. Es de anotar que el equipo a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por el fabricante del equipo y para el proceso de medición y pruebas, el contratista debe utilizar las puntas, cables terminales o patch cords recomendados por el fabricante del equipo para realizar la medición de la marca de productos de cableado instalada.
 - Entrega de documentación actualizada.
- **Especificaciones Técnicas del Cableado**
 - El cableado UTP categoría 6 y 6A deberá ser nuevo y original.
 - Cumplir ANSI/TIA-568 e ISO/IEC 11801.
 - Ser en cobre sólido calibre mínimo 23 AWG.

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

- Contar con chaqueta LSZH.
- Permitir certificación de desempeño.
- Contar con marcación de fábrica.

Los materiales deberán contar con certificados de conformidad emitidos por organismos acreditados.

2.4 TRASLADO O REUBICACIÓN DE PUNTOS DE DATOS.

La reubicación o traslado de puntos de datos se hará de acuerdo con los cambios que se presenten en los puestos de trabajo existentes según las necesidades de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **El contratista deberá garantizar:**
 - Incluye movimientos dentro del mismo piso.
 - Incluye movimientos entre pisos del edificio.
 - Incluye desinstalación, reinstalación, pruebas y actualización documental.

Cada solicitud será previamente validada y aprobada por el supervisor del contrato.

- **Certificación de puntos.**

- Validaciones eléctricas y de conectividad.
- Certificación de puntos. Las certificaciones para los puntos nuevos que se instalen se deben realizar con base en las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA 568B.1, ANSI/TIA-568-C0, C1, C2, C3) y TIA/EIA 568B.2-1 acorde con los parámetros de transmisión requeridos para la categoría 6 y 6A. Es de anotar que el equipo a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por el fabricante del equipo y para el proceso de medición y pruebas, el contratista debe utilizar las puntas, cables terminales o patch cords recomendados por el fabricante del equipo para realizar la medición de la marca de productos de cableado instalada.

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

- **Actualización de identificación y documentación técnica.**

El contratista deberá ejecutar las actividades requeridas de acuerdo con las necesidades operativas de la Superintendencia Financiera de Colombia, garantizando en todo momento la continuidad de los servicios tecnológicos y el adecuado estado de la infraestructura intervenida.

REDES ELÉCTRICAS

El sistema eléctrico comprende todos los elementos que conforman la infraestructura eléctrica de las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo acometidas, una subestación conformada por dos transformadores, tableros eléctricos del sistema normal, regulado y de emergencia, alimentadores, circuitos, canalizaciones, conductores, dispositivos de protección, sistemas de puesta a tierra, luminarias, tomacorrientes, interruptores, sistemas de respaldo de energía UPS, plantas eléctricas, sistemas de protección contra sobretensiones y demás equipos y componentes necesarios para la distribución y utilización de la energía eléctrica.

El edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia lo conforma un inmueble de tres torres A, B (de cinco pisos) y C (de tres pisos), dos sótanos, con parqueaderos, así como cinco inmuebles de conservación con un área construida aproximada de 25.000 m2. La infraestructura también cuenta con una red convergente de servicios integrados (voz y datos) mediante cableado estructurado, una subestación eléctrica conformada por dos transformadores, tableros eléctricos de distribución para los sistemas normal, regulado y de emergencia, sistemas de puesta a tierra, cinco sistemas de respaldo de energía UPS, tres plantas eléctricas de emergencia, sistemas de protección contra sobretensiones y los demás equipos y componentes necesarios para la distribución y utilización de la energía eléctrica.

2.5 MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELÉCTRICOS EXISTENTES

El contratista debe realizar el mantenimiento de los tableros eléctricos existentes en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondientes a los sistemas eléctricos normal, regulado y de emergencia, para asegurar las condiciones adecuadas de operación, confiabilidad, seguridad y continuidad del servicio eléctrico.

Las actividades de mantenimiento se ejecutan de acuerdo con los resultados obtenidos en la revisión e inspección técnica realizada por el contratista y sobre

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

los tableros eléctricos que sean definidos por la supervisión del contrato, teniendo en cuenta criterios técnicos como el estado general de los equipos, criticidad de las cargas asociadas, condiciones de operación, riesgos identificados y necesidades de intervención, para lo cual la entidad ha previsto como máximo 45 tableros.

Para cada tablero seleccionado se deberán ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades

- Realizar la inspección general del estado físico y operativo de los tableros eléctricos: Verificar el estado general de los gabinetes, dispositivos de protección, conductores, canalizaciones y etiquetas de identificación, detectando posibles signos de sobrecalentamiento, óxido o humedad.
- Ejecutar la limpieza interna y externa del tablero: Remover polvo y partículas utilizando aspiradoras o brochas aisladas.
- Realizar la revisión y ajuste de bornes y terminales: Apretar tornillos y conexiones eléctricas para evitar falsos contactos, calentamientos y pérdidas de continuidad eléctrica.
- Ejecutar la inspección termografía: Ejecutar análisis mediante cámara termográfica infrarroja para identificar puntos calientes, sobrecargas, desbalances o conexiones defectuosas que puedan generar fallas en el sistema eléctrico.
- Verificar el estado de puesta a tierra: Verificar que la barra de tierra esté conectada correctamente y sin cables sueltos.
- Pruebas: Realizar mediciones de tensión, corriente, continuidad y balance de cargas, verificando el adecuado funcionamiento de los circuitos y dispositivos de protección asociados.
- Organización e identificación de circuitos: Ejecutar el ordenamiento del cableado interno y actualizar el marquillado e identificación de circuitos, breakers y demás componentes.
- Actualizar el cuadro de cargas y diagrama unifilar: Realizar la actualización del
 cuadro de cargas de los tableros eléctricos y el diagrama unifilar incorporando los circuitos existentes y protecciones instaladas, conforme al estado real de la instalación eléctrica.

Como resultado de las actividades realizadas en cada tablero eléctrico intervenido, el contratista debe entregar los registros de mantenimiento correspondientes, indicando como mínimo: identificación y ubicación del tablero, fecha de intervención, actividades ejecutadas, mediciones realizadas, resultados obtenidos, ajustes efectuados, registro

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

fotográfico y recomendaciones técnicas.

2.6 TRASLADO O REUBICACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO NORMAL

Comprende el desmonte, traslado y puesta en funcionamiento de un punto eléctrico normal existente, incluyendo materiales y mano de obra necesarios para asegurar su correcta instalación, operación segura y cumplimiento de la normatividad eléctrica vigente (RETIE y NTC aplicables).

El contratista debe ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

- Desmonte del punto eléctrico existente.
- Suministro e instalación de tubería, accesorios, cajas y elementos de fijación requeridos para la nueva ubicación.
- Tendido, conexión y/o extensión de conductores eléctricos calibre 12 o 10 AWG libre de halógenos, conforme a la carga y distancia del nuevo punto.
- Reubicación e instalación de caja eléctrica (empotrar o sobreponer), tomacorriente, interruptor o punto de salida en la nueva ubicación definida por la supervisión.
- Reconexión al circuito eléctrico existente.
- Marcación e identificación del circuito intervenido.
- Pruebas de continuidad y funcionamiento.

2.7 TRASLADO O REUBICACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO REGULADO

Comprende el desmonte, traslado y puesta en funcionamiento de un punto eléctrico regulado existente, alimentado desde un sistema regulado, incluyendo materiales y mano de obra necesarios para garantizar su correcta instalación, continuidad del servicio, protección de equipos y cumplimiento de la normatividad eléctrica vigente (RETIE, NTC 2050).

El contratista debe ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

Desmonte del punto eléctrico regulado existente.
Suministro e instalación de tubería, accesorios, cajas y elementos de fijación requeridos para la nueva ubicación.
Tendido, conexión y/o extensión de conductores eléctricos calibre 12 o 10 AWG libre de halógenos, conforme a la carga y distancia del nuevo punto.
Reubicación e instalación de caja eléctrica (empotrar o sobreponer), tomacorriente regulado en la nueva ubicación definida por la

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

supervisión.
Reconexión al circuito eléctrico regulado existente.
Marcación e identificación del circuito intervenido.
Pruebas de continuidad, voltaje y funcionamiento.

Obligaciones especificas mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico

- Asegurar la continuidad operativa de los servicios institucionales y minimizar riesgos de interrupciones eléctricas que puedan afectar el normal funcionamiento de la entidad.
- Prevenir fallas técnicas derivadas del desgaste natural de los componentes eléctricos, sobrecargas, variaciones de voltaje, deterioro de conexiones, tableros, transformadores, sistemas de puesta a tierra y demás elementos asociados a la red eléctrica interna.
- Salvaguardar la integridad y vida útil de los equipos tecnológicos y electrónicos, evitando daños ocasionados por fluctuaciones eléctricas, cortocircuitos o deficiencias en la calidad de la energía.
- Cumplir con las normas técnicas y de seguridad eléctrica vigentes en Colombia, incluyendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás disposiciones aplicables en materia de seguridad industrial y continuidad operativa.
- Reducir riesgos operacionales, tecnológicos y administrativos que puedan comprometer la disponibilidad de los sistemas de información y la prestación de los servicios financieros supervisados por la entidad.
- Fortalecer las condiciones de seguridad para funcionarios, contratistas y visitantes, mitigando posibles incidentes asociados a fallas eléctricas, calentamientos, incendios o descargas eléctricas.
- Mantener condiciones adecuadas de eficiencia energética y funcionamiento óptimo de la infraestructura institucional, contribuyendo al uso racional de la energía y a la sostenibilidad operativa de la entidad.

3.0 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

La Superintendencia Financiera exige como mínimo el siguiente personal para la ejecución del contrato, para lo cual se deberán anexar, previo al inicio de los trabajos y para la respectiva verificación de cumplimiento, los documentos que se señalan. Para efectos de la ejecución del objeto del presente proceso, se ha considerado como una obligación del contratista asignar al proyecto el personal relacionado a continuación.

No obstante, el personal aquí relacionado corresponde únicamente al equipo mínimo requerido

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

por la Entidad y no limita la obligación del contratista de disponer, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, del personal adicional que resulte necesario para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista deberá proveer la cantidad de profesionales, técnicos, auxiliares y demás recursos humanos que estime necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones contractuales, así como de los plazos, cronogramas, niveles de calidad y resultados previstos, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**Ingeniero**	**Título de pregrado** Ingeniero eléctrico o electrónico o de telecomunicaciones o de sistemas	**Experiencia Profesional general** Mínima de cinco (5) años **Experiencia específica** Mínimo de dos (2) en proyectos de mantenimiento preventivo y/o correctivos de cableado estructurado de voz y datos y de redes eléctricas.
2 Cuadrillas (Cada una conformada por dos (2) técnicos)	**Técnicos**	**Técnico profesional en** Electricidad y/o Electrónica. Cada cuadrilla estará conformada por dos (2) técnicos electricistas o electrónicos **Certificaciones requeridas:** *Matricula CONTE mínimo clase TE-1 *Certificación en cableado estructurado *Certificado de trabajo seguro en alturas vigente.	**Experiencia Profesional general** Mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con el objeto de la presente contratación.
Profesional en salud ocupacional	Profesional	Profesional En áreas de seguridad industrial,	Experiencia en proyectos de mantenimiento preventivo y/o correctivos de cableado estructurado de voz y datos y de redes eléctricas.

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA
		salud ocupacional y/o seguridad en el trabajo **Otras certificaciones** • Licencia en salud ocupacional vigente	

De igual manera y de ser necesario, el contratista deberá prever todos los costos de las actividades que se deban realizar en horario nocturno, y fines de semana o festivos, actividades de ruidos que impedían las labores de los funcionarios las cuales serán determinadas por el supervisor del contrato.

En todo caso, la entidad no reconocerá, ni pagará ningún costo adicional que se relacione con horarios no laborales en que deba incurrir el contratista con ocasión de la realización de trabajos para cumplir con las fechas de entrega pactadas.

4.0 TRABAJOS NOCTURNOS, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS

Con el fin de minimizar las afectaciones a la operación normal de la Superintendencia Financiera, todas aquellas actividades que impliquen interrupciones programadas de los servicios, indisponibilidad parcial o total de sistemas, cortes de energía, suspensión de comunicaciones, generación de ruido, vibraciones, polvo, o cualquier otra condición que pueda afectar el normal desarrollo de las labores de los funcionarios de la Entidad, deberán ser ejecutadas en horarios no laborales, durante jornadas nocturnas, fines de semana o días festivos, previa coordinación y autorización de la supervisión del contrato.

El contratista deberá planificar con el supervisor de la Entidad dichas actividades y disponer los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la ejecución de las actividades en los horarios requeridos, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. Igualmente, deberá adoptar todas las medidas de contingencia y mitigación que permitan reducir al mínimo los impactos sobre la operación y garantizar la continuidad de los servicios institucionales.

Los costos asociados a recargos nocturnos, trabajo suplementario, dominicales, festivos, turnos especiales y demás gastos derivados de la ejecución de actividades en estos horarios se

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

entenderán incluidos dentro de la oferta económica presentada por el contratista.

En constancia de lo anterior se firma por,

SAUL ARMANDO PEDRAZA MORENO Firmado digitalmente por SAUL ARMANDO PEDRAZA MORENO Fecha: 2026.10.02 15:10:58 -05'00'	JAMER ARNOLDO LAGUNA ESPINOSA Firmado digitalmente por JAMER ARNOLDO LAGUNA ESPINOSA Fecha: 2026.10.01 09:14:20 -05'00'
Saúl Pedraza Moreno ***Subdirector de Operaciones***	***Jamer Arnoldo Laguna Espinosa*** ***Estructurador Técnico designado***

PAOLA ANDREA AMAYA BECERRA Firmado digitalmente por PAOLA ANDREA AMAYA BECERRA Fecha: 2026.10.01 09:51:53 -05'00'	Rafael Ramon Fernandez Castillo Digitally signed by Rafael Ramon Fernandez Castillo Date: 2026.10.01 10:13:20 -05'00'
Paola Andrea Amaya Becerra ***Estructurador Técnico designado***	***Rafael Ramon Fernandez Castillo*** ***Estructurador Técnico designado***

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co